



SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

## Plan Provincial de Manejo del Fuego

### Adquisición de equipamiento técnico para incendios forestales.

#### Resolución Nº 299

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** El expediente Nº 0378-084269/2010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Director del Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Gobierno insta el trámite para a la adquisición de equipamiento técnico para incendios forestales consistente en ciento cuarenta (140) handys portátiles, seiscientos (600) pares de borceguíes, trescientas (300) mochilas de agua, seiscientos (600) camperones, sesenta (60) motobombas de caudal, seiscientos (600) conjuntos de camisa y pantalón, seiscientos (600) pares de guantes, ochocientas (800) antiparras, doscientas (200) líneas de manguera de una (1) pulgada seca no percolante, cuatrocientas (400) líneas de manguera de una (1) pulgada húmeda percolante, doscientas cincuenta (250) mochilas de campamento y cincuenta y siete (57) lanzas de una (1) pulgada destinados a la mencionada Dirección.

Que la adquisición del referido equipamiento resulta necesario para la prevención y extinción de incendios, debiendo los mismos estar ajustados a normas de seguridad, con el fin de brindar una mayor y efectiva protección al personal combatiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 9576, modificatorio del artículo 21 de la Ley Nº 8751.

Que la gestión propiciada en autos se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 1.604.400), monto que se hará efectivo con fondos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

Que, a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que, por otra parte, se han confeccionado el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen -entre otras disposiciones- que las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, lacrado, sin membrete, la documentación que debe contener dicho sobre: garantías, presentación de ofertas, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas, y de preadjudicación e impugnaciones.

Que, por lo expuesto, la Licitación Pública convocada se regirá por los términos y requisitos conforme al Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial, como en los medios gráficos que se consignan en la parte resolutive, y asimismo en la página de Internet de la

Provincia.

Que obran en autos los Documentos Contables de Nota de Pedido, Ejercicio 2010, Nros. 2010/000273 y 2010/000519, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, para hacer frente a los gastos de que se trata.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106, siguientes y concordantes de la Ley Nº 7631, Anexo I del Decreto Nº 1882/80, artículos 17 y 21 de la Ley Nº 8751 modificada por Ley Nº 9576, artículo 32 inc. 22 de la Ley Nº 9454, artículo 6 de la Ley Nº 9191 y artículo 1 del Decreto Nº 1028/2.004 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo Nº 309/2010;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - LLÁMASE a Licitación Pública Nacional para a la adquisición de equipamiento técnico para incendios forestales consistente en ciento cuarenta (140) handys portátiles, seiscientos (600) pares de borceguíes, trescientas (300) mochilas de agua, seiscientos (600) camperones, sesenta (60) motobombas de caudal, seiscientos (600) conjuntos de camisa y pantalón, seiscientos (600) pares de guantes, ochocientas (800) antiparras, doscientas (200) líneas de manguera de una (1) pulgada seca no percolante, cuatrocientas (400) líneas de manguera de una (1) pulgada húmeda percolante, doscientas cincuenta (250) mochilas de campamento y cincuenta y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### Resolución Nº 302

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** Los Expedientes Nº 0129-66636/2010, 0129-64628/2009 y 0129-67289/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por los señores Sandra Viviana GERBAUDO, D.N.I. Nº 16.684.426 y Ricardo Ariel AMARANTO, D.N.I. Nº 16.293.837, en el siniestro Nº 0129-66636, de fecha 11 de enero de 2010, con la intervención del señor Amaranto conduciendo el vehículo particular y el señor Gustavo Caranta, D.N.I. Nº 12.744.887 al mando del vehículo asegurado de propiedad de la Provincia de Córdoba y afectado a la Secretaría General de la Gobernación.

Que obra propuesta efectuada por la señora Gladys Mabel BARQUILLA, D.N.I. Nº 6.159.784, en el siniestro Nº 0129-64628, de fecha 8 de abril de 2009, con la intervención del señor Carlos Gregorio Tchobanian, D.N.I. Nº 11.639.998 conduciendo el vehículo particular y el señor Adrián Alberto Churquina, D.N.I. Nº 29.474.904 al mando de la motocicleta asegurada de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectada a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por la señora Mariela Eugenia TINEO, D.N.I. Nº 24.617.921, en el siniestro Nº 0129-67289, de fecha 27 de enero de 2010, con la intervención del señor Claudio José Tineo, D.N.I. Nº 16.903.031 conduciendo el vehículo particular y el señor Oscar Benjamín García, D.N.I. Nº 16.229.685 al mando del vehículo asegurado entregado en depósito judicial a la Policía de la Provincia.

Que a resultados de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2010/000532, Nº 2010/000531 y Nº 2010/000530 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley Nº 9454 y por el artículo 3 del Decreto Nº 1431/2006, modificado por Decreto Nº 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nº 554/2010, Nº 552/2010 y Nº 604/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nº 315/2010, Nº 316/2010 y Nº 317/2010;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por los señores Sandra Viviana Gerbaudo, D.N.I. Nº 16.684.426 y Ricardo Ariel AMARANTO, D.N.I. Nº 16.293.837, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700) y AUTORIZASE el pago a los citados terceros en el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 299

siete (57) lanzas de una (1) pulgada destinados a la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, de seis (6) fojas, de Condiciones Particulares, de una (1) foja, y de Especificaciones Técnicas, de tres (3) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución, y servirán de base para la Licitación convocada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que, a partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles -de 8 a 18 horas- se pondrán a la venta el Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba y/o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de

Córdoba, sita en Av. Callao N° 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del Pliego en la Cuenta N° 201/3 - Provincia de Córdoba-Ejecución de Presupuesto-Banco de la Provincia de Córdoba- Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 258 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día siete (07) de julio de 2010, a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Chacabuco N° 1300 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura de las ofertas se realizará el día siete (07) de julio de 2010, a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 6°.-** DESIGNASE a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, In-

fraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, un (1) representante de la Subsecretaría de Asuntos Legales, uno (1) de la Dirección General de Administración, siendo las citadas reparticiones dependientes de la Secretaría General de Gobernación y un (1) representante de la Dirección del Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente del Ministerio de Gobierno, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial, tres (3) días en los diarios "La Mañana de Córdoba" y "Comercio y Justicia", de la Ciudad de Córdoba y tres (3) días en el diario "Ámbito Financiero" de alcance nacional.

**ARTÍCULO 8°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Seis con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 21.166,42) que demanden los gastos de publicidad por el llamado a Licitación a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 03, Parcial 09,

Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000519, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 9°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 1.604.400) discriminado de la siguiente forma: a) la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 01; b) la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$ 112.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 03; c) la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos (\$ 96.900) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 11, Parcial 03, Subparcial 02; d) la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$ 482.500) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 02; e) la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil (\$ 138.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 02, Parcial 03, Subparcial 04; f) la suma de Pesos

Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 02, Parcial 10, Subparcial 99; g) la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 02, Parcial 11, Subparcial 99 y h) la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 165.000) a la Jurisdicción 101, Programa 17, Partida Principal 02, Parcial 12, Subparcial 04, todas del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2010/000273, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 10°.-** INSÉRTESE en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 11°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 302

siniestro N° 0129-66636 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Setecientos (\$ 3.700) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000532, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Gladys Mabel BARQUILLA, D.N.I. N° 6.159.784 por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64628 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000531, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 5°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Mariela Eugenia TINEO, D.N.I. N° 24.617.921, por la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600) y AUTORIZÁSE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67289 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 6°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000530, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 7°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución N° 301

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0165-084770/2.010, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Intendente de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios dependiente de esta Secretaría General insta el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de un servicio de limpieza para los siguientes sectores: Privado del Señor Gobernador, Despacho del Señor Gobernador, Secretaría Privada del Señor Gobernador, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Hall de acceso a Privada y Despacho, Consultorio Médico, Sanitarios de Fiscalía de Estado, patio cubierto y circulación por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual plazo.

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2008.

Que el presupuesto oficial estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Noventa y Seis Mil (\$96.000,00).

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen - entre otras disposiciones - la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.

Que, por lo expuesto, la Licitación Pública Nacional convocada se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos

de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial, como en los medios gráficos que se consignan en la parte resolutive, y asimismo en la página de Internet de la Provincia.

Que obran en autos los correspondientes documentos contables -Notas de Pedido Nros. 2010/000522, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación y 2010/000875, para atender los gastos de publicidad, ambas de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106, siguientes y concordantes de la Ley N° 7.631 y Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 308/2.010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMASE a Licitación Pública Nacional para la provisión de un servicio de limpieza para los siguientes sectores: Privado del Señor Gobernador, Despacho del Señor Gobernador, Secretaría Privada del Señor Gobernador, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, Hall de acceso a Privada y Despacho, Consultorio Médico, Sanitarios de Fiscalía de Estado, patio cubierto y circulación por el término de un (1) año con opción a prórroga por igual plazo.

**ARTÍCULO 2°.-** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de seis (06) fojas, de Condiciones Particulares, de dos (02) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de una (01) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución, y servirán de base para la Licitación convocada por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que, a partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles -de 8 a 20 horas- se



pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba y/o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Av. Callao N° 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del Pliego en la Cuenta N° 201/3 - Provincia de Córdoba - Ejecución de Presupuesto - Banco de la Provincia de Córdoba - Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 166 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día treinta (30) de Junio de 2.010, a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura de las ofertas se realizará el día treinta (30) de Junio de 2.010, a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 6°.-** DESÍGNASE a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de Intendencia de la misma Dirección General, uno (1) de la Dirección General de Administración y uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, todas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario "Comercio y Justicia", ambos de la Ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 8°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos cinco mil doscientos cincuenta con noventa y seis centavos (\$5.250,96) que demande los gastos de publicidad por el llamado a Licitación a la Jurisdicción 1.70, Programa 710, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/000875 del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 9°.-** IMPÚTESE el egreso por las sumas de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00) a la Jurisdicción 1.70, Programa 005, Partida Principal 03, Parcial 12, Subparcial 01 del Presupuesto Vigente, y de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) como Importe Futuro, ambas correspondientes a la Nota de Pedido N° 2010/000522 del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 10°.-** INSÉRTESE en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 11°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### Resolución N° 300

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0378-084525/2.010, de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Boletín Oficial, dependiente de Fiscalía de Estado insta un llamado a Licitación Pública para la adquisición de bobinas de papel, para ser utilizadas en las impresiones a realizarse en la referida repartición.-

Que se encuentran incorporadas en autos las especificaciones técnicas de las bobinas a adquirir como así también el plazo y lugar de entrega de las mismas.-

Que la presente gestión se ajusta a las disposiciones legales vigentes.-

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 141.588,00), IVA incluido.-

Que, a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.-

Que por otra parte, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen -entre otras disposiciones- que las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, lacrado, sin membrete, debiendo contener dicho sobre las correspondientes garantías, presentación de ofertas y contenido de las propuestas.

Que por lo expuesto, la Licitación Pública convocada se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que el presente llamado deberá tener amplia publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial, como en el medio gráfico que se consigna en la parte resolutive, y asimismo en la página de Internet de la Provincia.-

Que obran en autos los correspondientes documentos contables - Notas de Pedido N° 2010/000370, para hacer frente a los gastos que demande la presente contratación y N° 2010/000874, para atender los gastos de publicidad, ambas de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106, siguientes y concordantes de la Ley N° 7.631 y Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo N° 307/2.010;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMASE a Licitación Pública Nacional para la provisión de setenta y dos (72) bobinas de papel de diario, para ser destinadas a la impresión del Boletín Oficial, dependiente de Fiscalía de Estado.-

**ARTÍCULO 2°.-** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones

Generales, de siete (07) fojas, de Condiciones Particulares, de una (01) foja, y de Especificaciones Técnicas, de una (01) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución, y servirán de base para la Licitación convocada por el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que, a partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles -de 8 a 20 horas- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la Ciudad de Córdoba y/o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Av. Callao N° 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del Pliego en la Cuenta N° 201/3 -Provincia de Córdoba-Ejecución de Presupuesto-Banco de la Provincia de Córdoba- Pagos Oficiales, sita en calle San Jerónimo N° 166 de la Ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 4°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día ocho (08) de julio de 2.010, a las 10:00 horas, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLÉCESE que el Acto de Apertura de las ofertas se realizará el día ocho (08) de julio de 2.010, a las 11:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 6°.-** DESÍGNASE a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de la Dirección General de Administración y uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, todas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, y un (1) representante de Fiscalía de Estado para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 7°.-** PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario "Comercio y Justicia", de la Ciudad de Córdoba.-

**ARTÍCULO 8°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos tres mil quinientos con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.500,64) que demande los gastos de publicidad por el llamado a Licitación a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 09, Subparcial 03 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/000874.-

**ARTÍCULO 9°.-** IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 141.588,00) a la Jurisdicción 101, Programa 14/0, Partida Principal 02, Parcial 09, Subparcial 99 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/000370, suma que certifica las reservas presupuestarias pertinentes, a los efectos de atender la presente erogación.-

**ARTÍCULO 10°.-** INSÉRTESE en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 11°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**CONSEJO GENERAL de TASACIONES***Resolución N° 8337*

Córdoba, 8 de abril de 2010

Ref. Expte. N° 0045-014795/09

**VISTO:** El expediente de referencia, por el que la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la tasación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Posta, Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero, de esta Provincia, la que ha sido declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por el art. 34 de la Ley N° 9575 e individualizadas por Decreto N° 1213/09 del Poder Ejecutivo, con destino a la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial N° 32 - Tramo: La Posta - Las Arrias - Departamento Río Primero";

**CONSIDERANDO:** Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

Que a fojas 24 se informa que no se ha tomado posesión de la parcela afectada, por lo que corresponde efectuar la tasación a fecha actual;

POR ELLO : Atento el informe que obra a fs.27/31, elaborado por el Arq. Manuel V. Aparicio, integrante del Departamento Técnico y el Dictamen N° 32/2010 de Asesoría Técnica Legal ; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial N° 128/87;

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES  
en ejercicio de sus atribuciones  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER el valor a Marzo de 2010 de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) para el inmueble designado catastralmente C.01, S.01, Mz.002, P.007, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m2) cuyo dominio figura inscripto en Dominio N° 40931, Folio 46498, Tomo 186, Año 1948 a nombre de Fabián Canuto González.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad a los fines establecidos en el Art. 16° de la Ley 5330 y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

**DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS***Resolución General N° 1731*

Córdoba, 16 de Junio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicio en esta Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-1982 y modificatorias,

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16-02-1982 y modificatorias:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1 ROMERO, GABRIELA	24.942.611	ART. 5°: INCS. 11) Y 17)
2 DE CILIA, NÉLIDA DEL HUERTO	13.539.568	ART. 5°: INCS. 11) Y 17)
3 PEDRAZA, ROMÁN MIGUEL	22.322.452	ART. 5°: INCS. 11) Y 17)
4 BAEZ DE SOLIS, SILVIA	12.244.676	ART. 5°: INCS. 11) Y 17)

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

*Resolución General N° 1729*

Córdoba, 08 de Junio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Agente JOSÉ MANUEL GARCÍA - D.N.I. N° 24.372.016, que se desempeña en la Dirección de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial dependiente de esta Dirección, la función de solicitar y retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección General de Rentas tenga participación y la función de presentarse en instancias judiciales ante Juzgados Provinciales y Federales en pos del recupero de la deuda tributaria, tanto en las ejecuciones fiscales como procesos concursales y ejecuciones individuales, como -asimismo- a través de la ejecución fiscal administrativa y toda causa en que existan intereses tributarios en juego.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR al Agente JOSÉ MANUEL GARCÍA - D.N.I. N° 24.372.016, que se desempeña en la Dirección de Jurisdicción de Gestión de Deuda Judicial de la Dirección General de Rentas, las funciones que se detallan a continuación:

\* Solicitar y retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección General de Rentas tenga participación.

\* Presentarse en instancias judiciales ante Juzgados Provinciales y Federales en pos del recupero de la deuda tributaria, tanto en las ejecuciones fiscales como procesos concursales y ejecuciones individuales, como -asimismo- a través de la ejecución fiscal administrativa y toda causa en que existan intereses tributarios en juego.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

*Resolución General N° 1727*

Córdoba, 07 de Junio de 2010

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicios en esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 4) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el inc. 4) del Artículo 6° de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	MIRANDA, VERÓNICA	11.973.277
2	ANTONIAZZI, JUAN CARLOS	16.684.398
3	RODRÍGUEZ, ELEONORA	27.639.102
4	SCALZADONNA, SUSANA	11.194.134
5	JUHEL, MARIA ALEJANDRA	16.683.382
6	TOSOLINI, LUCY MARÍA	10.855.159
7	FUENTES, MARISA RUTH	21.901.008

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO LALICATA  
DIRECTOR GENERAL



**PODER EJECUTIVO***Decreto N° 882*

Córdoba, 16 de junio de 2010

**VISTO:** La Ley de creación del Centro de Excelencia de Productos y Procesos (CEPROCOR) N° 9717.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° de la citada norma contempla la designación por el Poder Ejecutivo de dos miembros del Directorio a propuesta del personal del CEPROCOR.

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento de consulta al personal, para la elección de los agentes que, cumpliendo los requisitos de idoneidad previstos en el artículo 5° de la Ley N° 9717, se elevarán a consideración del Poder Ejecutivo.

Que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección General de Personal, en virtud de su competencia en relación al personal de la Administración Pública Provincial, será la autoridad de aplicación, debiendo procurar mecanismos habitualmente utilizados para recabar la voluntad del personal y permitir la plena participación de los agentes que estén cumpliendo sus funciones en el CEPROCOR, así como la transparencia y publicidad del proceso de selección.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE que la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección General de Personal, reglamente y conduzca el procedimiento de consulta al personal, para la elección de los agentes que, cumpliendo los requisitos de idoneidad previstos en el artículo 5° de la Ley N° 9717, se elevarán a consideración de este Poder Ejecutivo; debiendo permitir la plena participación de los agentes que estén cumpliendo sus funciones en el CEPROCOR, así como la transparencia y publicidad del proceso de selección.

**ARTÍCULO 2°.-** LA Dirección General de Personal dentro de los cinco (5) días de la fecha del presente Decreto, dictará las normas procedimentales necesarias para que se cumplimenten las disposiciones del artículo precedente, las que se ajustarán a los procedimientos habituales mediante los cuales se expresan los agentes del CEPROCOR.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y por el señor Fiscal de Estado y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. TULIO ABEL DEL BONO VERZURA,  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. MIGUEL PEDRO CIVALLERO  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**MODALIDAD**

1. Los dos directores a proponer serán elegidos, uno a propuesta de los agentes del CEPROCOR que desempeñan sus tareas en la sede de Santa María de Punilla y otro a propuesta de los que lo hacen en la sede de la ciudad de Córdoba.

2. Podrán designar Veedores las entidades gremiales que ejercen la representación legal del personal y los candidatos que se postulen..

**PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA**

1. Convocatoria a la compulsa por parte de la DGP con fijación de fecha y lugar de votación.
2. Impresión y exhibición de padrones de agentes del CEPROCOR, Período de Tacha (3 días) e impresión de Padrón definitivo.
3. Recepción y exposición de Candidatos, Período de Impugnación (3 días) y confirmación de Candidatos de.
3. Emisión de los votos por parte de la DGP-
4. DGP designa Presidente de Mesa y, a propuestas de los candidatos, de los fiscales de mesa.
5. Realización del acto eleccionario, escrutinio y elevación de resultados a PE.

*Decreto N° 660*

Córdoba, 14 de mayo de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0385-019718/2009 y su encordado N° 0385-020404/2010, del Registro de la Secretaría de Cultura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1375/08, se reconoció a los Señores Alberto Renée Julio Lepage y Hebe Lorena Asrin los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2000 al 30 de septiembre de 2007 en los cargos que oportunamente ganaran en el Concurso convocado por la ex Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado mediante Resolución N° 53/00, y el consecuente abono de las diferencias de haberes correspondientes, por lo cual es procedente en esta instancia concretar su reubicación definitiva en tales cargos, y reconocer a su vez los servicios que continuaron prestando en los mismos desde el 01 de octubre de 2007 hasta el día 31 de octubre de 2009.

Que al Señor Iacov Roshka le han sido reconocidos los servicios prestados en el cargo de Músico de Tercera (09/030) Segundo Contrabajo Suplente de Solista, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2006 al 31 de julio de 2007, y abonadas las correspondidas diferencias de haberes, según Resolución N° 40/07 de la ex Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, por lo que precede en esta instancia reconocer los servicios prestados en el mismo cargo desde el 01 de noviembre de 2007 hasta el 20 de febrero de 2008, por haber iniciado a partir del día 21 de febrero del mismo año licencia sin goce de haberes por razones particulares, autorizada por Resolución N° 000075/09 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones procede asimismo reconocer los servicios prestados por el señor Ezequiel Liuzzi, como Músico de Cuarta (09-040), Quinto Violín de los Primeros Violines, por el Señor Mauro Leonardo Asis, como Músico de Cuarta (09-040) Tercer Violín de los Segundos Violines; por el Señor Marcos Martín Palacio, como Músico de Quinta (09-050) Quinto Violín de los Segundos Violines; estos tres últimos desde el día 02 de julio de 2007 hasta el día 31 de octubre de 2009, quienes resultaron ganadores del concurso convocado por Resolución N° 27/07 de la entonces Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado .

Que según Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Córdoba y el Sindicato de Músicos, de fecha 20 de mayo de 2009, homologado por Resolución N° 121/09 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, se acordó abocarse al tratamiento de la designación en planta permanente de los contratados que a la fecha de la misma hayan ingresado por concurso, tal es el caso de los señores Sergio Gabriel Aracena, Ivana María Damelio, Helena Cornelia Irene De Jong y María Irene Tesouro.

Que por Resolución N° 272/09 del Ministerio de Finanzas se resolvió modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, con el incremento de cinco cargos de personal músico y la disminución en cinco cargos Administrativo A-4.

Que se incorpora en autos el informe de los montos adeudados a los reclamantes, cuyo reconocimiento y pago se solicitó.-

Que en virtud de los informes producidos, habiéndose efectivamente prestados los servicios y redundando los mismos en beneficio de la Administración, corresponde hacer lugar a lo peticionado toda vez que denegar el pago de las sumas adeudadas implicaría consentir un enriquecimiento incausado a favor del Estado y en detrimento del patrimonio de los agentes.-

Que con fecha 01 de diciembre de 2009 el señor Iacov Roshka presenta la renuncia al cargo de Músico de Cuarta (09-040) - Suplente de Solista Contrabajo, otorgando el Visto Bueno el señor

Secretario de Cultura, por lo que corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada, quedando en consecuencia vacante el cargo de Músico de Tercera (09-030), Segundo Contrabajo Suplente de Solista, vacante producida por Resolución N° 00269/2009 del Ministerio de Finanzas.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba bajo los Nros. 411/09 y 019/2010 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 082/2010;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDÁSE lo actuado por la Secretaría de Cultura, RECONÓCENSE los servicios prestados por el señor Alberto Renée Julio Lepage, D.N.I. N° 12.744.911, como Músico de Segunda (09-020), Solista de Viola, y por la Señora Hebe Lorena Asrin D.N.I. N° 23.897.883, como Músico de Tercera (09-030) Tercer Primer Violín, en ambos casos integrantes de la Orquesta Sinfónica de Córdoba, desde el 01 de octubre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2009, y en consecuencia DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Tres mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta y un centavos (\$ 3.661,51) adeudada al señor Lepage y la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos diez con quince centavos (\$ 4.810,15) adeudada a la señora Asrin por las diferencias de cargos desempeñados, y AUTORÍZASE su pago, sin perjuicio de los descuentos que por Ley corresponda realizar.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALIDÁSE lo actuado por la Secretaría de Cultura, RECONÓCENSE los servicios prestados por el señor Iacov Roshka, D.N.I. N° 93.889.929 como Músico de Tercera (09-030) Segundo Contrabajo Suplente de Solista, desde el 01 de noviembre de 2007 hasta el 20 de febrero de 2008; por el Señor Leandro Ezequiel Liuzzi, D.N.I. N° 31.844.800, como Músico de Cuarta (09-040) Quinto Violín de los Primeros Violines; por el Señor Mauro Leonardo Asis, D.N.I. N° 29.964.094, como Músico de Cuarta (09-040) Tercer Violín de los Segundos Violines y por el señor Marcos Martín Palacio, D.N.I. N° 25.920.068, como Músico de Quinta (09-050) Quinto Violín de los Segundos Violines; estos tres últimos desde el 02 de julio de 2007 hasta el 31 de octubre de 2009; todos ellos integrantes de la Orquesta Sinfónica de Córdoba; y en consecuencia DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Doscientos noventa y cuatro con veintitrés centavos (\$ 294,23) adeudada al señor Roshka; la suma de Pesos Dos mil quinientos veintiséis con ochenta y ocho centavos (\$ 2.526,88) adeudada al señor Liuzzi; la suma de Pesos Cuatro mil setecientos veinte con treinta y un centavos (\$ 4.720,31) adeudada al señor Asis y la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 2.258,27) adeudada al señor Palacio, por las diferencias de cargos desempeñados, y AUTORÍZASE su pago sin perjuicio de los descuentos que por Ley corresponda realizar.

**ARTÍCULO 3°.-** DESIGNÁSE a partir de la fecha del presente Decreto, a los ganadores del concurso convocado por Resolución N° 53/00 de la ex Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado, de acuerdo al siguiente listado:

Alberto Renee Julio Lepage (D.N.I. N° 12.744.911-Clase 1956), cargo de Músico de Tercera (09-030) Suplente de Solista de Viola, como Músico de Segunda (09-020) Solista de Viola.

Hebe Lorena Asrin (D.N.I. N° 23.897.883-Clase 1974), cargo de Músico de Quinta (09-050) Séptimo Violín de los Segundos Violines, como Músico de Tercera (09-030) Tercer Violín de los Primeros Violines.

**ARTÍCULO 4°.-** DESIGNÁSE a los ganadores del Concurso convocado por Resolución N° 27/07 de la ex Agencia Córdoba Cultura S.E., a partir de la fecha del presente Decreto, en los cargos vacantes del Personal Músico, en la Orquesta Sinfónica de Córdoba, dependiente de la Dirección de Jurisdicción del Teatro del Libertador General San Martín de la Secretaría de Cultura, de acuerdo al siguiente listado:

Sergio Gabriel Aracena (D.N.I. N° 29.993.516-Clase 1982), en el cargo de Músico de Cuarta (09-040) Tercer Contrabajo, quien cubre la vacante producida por el ascenso del agente Iacov Roshka, dándose de baja el Contrato autorizado por Decreto N° 069/09.

Gustavo David Cocha (D.N.I. N° 23.461.039-Clase 1973), en el cargo de Músico de Tercera (09-030) Trompeta Suplente de Solista, vacante producida por Resolución N° 00269/09 del Ministerio de Finanzas, cesando en el cargo de Cabo Primero de la Policía de

VIENE DE PÁGINA 5  
DECRETO N° 660

la Provincia (12-180).-

Helena Cornelia Matilde De Jong (D.N.I. N° 92.885.239-Clase 1967), en el cargo de Músico de Sextra (09-060), Séptimo Violoncello, vacante producido por Resolución N° 00269/09 del Ministerio de Finanzas, dándose de baja el contrato autorizado por Decreto N° 069/09.

Mariana Salome Villarreal (D.N.I. N° 29.476.072-Clase 1982), en el cargo de Músico de Cuarta (09-040) Cuarto Violín de los Primeros Violines, vacante producido por Resolución N° 00269/09 del Ministerio de Finanzas, cesando en el cargo de Músico de Cuarta (09-040) Quinto Violín de los Primeros Violines.-

Leandro Ezequiel Liuzzi (D.N.I. N° 31.844.800-Clase 1985), en el cargo de Músico de Cuarta (09-040) Quinto Violín de los Primeros Violines, vacante producido por el ascenso de la agente Mariana Salome Villarreal.

Mauro Leonardo Asis (D.N.I. N° 29.964.094-Clase 1982), en el cargo de Músico de Cuarta (09-040) Tercer Violín de los Segundos Violines, cesando en el cargo de Músico de Sexta (09-060) Décimo Violín de los Segundos Violines.-

Marcos Martín Palacio (D.N.I. N° 25.920.068-Clase 1977), en el cargo de Músico de Quinta (09-050) Quinto Violín de los Segundos Violines, cubre la vacante producida por el ascenso del agente Leandro Ezequiel Liuzzi, cesando en el cargo de Músico de Sexta (09-060) Undécimo Violín de los Segundos Violines.-

Ivana María D'Amelio (D.N.I. N° 28.851.921-Clase 1981), en el cargo de Músico de Sexta (09-060) Décimo Violín de los Segundos Violines, vacante producido por el ascenso del agente Mauro Leonardo Asis, dándose de baja el Contrato autorizado por Decreto N° 069/09.

María Irene Tesouro (D.N.I. N° 23.343.536-Clase 1973), en el cargo de Músico de Sexta (09-060) Undécimo Violín de los Segundos Violines, vacante producido por el ascenso del agente Marcos Martín Palacio, dándose de baja el Contrato autorizado por Decreto N° 069/09.-

**ARTÍCULO 5°.-** ACÉPTASE a partir del 01 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el señor Iakov Roshka, D.N.I. N° 93.889.929, como Músico de Tercera (09-030) Segundo Contrabajo Suplente de Solista de la Orquesta Sinfónica de Córdoba.-

**ARTÍCULO 6°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de los dispuesto en los artículos 1° y 2° por la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y uno con Sesenta y cinco Centavos (\$18.271,65) con cargo a Jurisdicción 1.03, Programa 30 Subprograma 01, Partida Principal 01, Partida Principal 07, Subparcial 00 de P.V. y AUTORIZASE a la Secretaría de Cultura a realizar a través del área pertinente, la actualización de los montos que correspondan en concepto de legítimo abono, adeudados al Señor Alberto Renee Julio Lapage y a la Señora Hebe Lorena Asrin desde el 01 de noviembre de 2009 hasta la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 8°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 873

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** La renuncia presentada por el señor Ercole Felippa al cargo de Presidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

#### Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde en esta instancia aceptar la misma, agradeciendo al señor Felippa los servicios prestados en el ejercicio del cargo para el que fue designado.

Que asimismo y en virtud de la vacancia producida, se hace necesario designar a un nuevo Presidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba S.E.M., debiendo ser dicha designación con carácter "ad honorem".

Que el señor Oscar Alberto Guardianelli, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para desempeñar el cargo de que se trata.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 7° del Estatuto de la Agencia ProCórdoba S.E.M., creada por Ley N° 8939, ratificado por Decreto N° 2174/07 y Ley N° 9454 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el señor Ercole Felippa (M.I. N° 14.265.676) al cargo de Presidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto y con carácter "ad honorem", al señor Oscar Alberto Guardianelli (M.I. N° 08.567.980) en el cargo de Presidente del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, a la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 872

Córdoba, 10 de junio de 2010

**VISTO:** El Estatuto Social de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta, creada por Ley N° 8938, y lo dispuesto por los artículos 21 y 49 del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454 y sus modificatorias.

#### Y CONSIDERANDO:

Que compete a este Poder Ejecutivo la designación de los Directores por el sector público de la Agencia ProCórdoba S.E.M. de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° de su estatuto social.

Que corresponde en esta instancia revocar la designación oportunamente efectuada del señor Omar Roberto Seoane, en el cargo de Director de la citada Agencia, en representación del sector público, designando en su reemplazo un nuevo miembro

para integrar dicho órgano.

Que el señor Norberto José Delfino, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad para desempeñar el cargo de que se trata.

Por ello, las normas citadas, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** REVÓCASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación del señor Omar Roberto Seoane (M.I. N° 06.188.861) en el cargo de Director, en representación del sector público, del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Norberto José Delfino (M.I. N° 08.620.011) en el cargo de Director, en representación del sector público, del Directorio de la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, a la Agencia ProCórdoba Sociedad de Economía Mixta, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 808

Córdoba, 3 de junio de 2010

**VISTO:** Los Decretos Nros. 16/2010 y sus modificatorios, 86/2010, 157/2010, 181/2010, 188/2010, 189/2010, 413/2010, 529/2010, 569/2010, 660/2010 y 689/2010.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 5771 establece que el Registro General de la Provincia será dirigido por un Director General quien será asistido por un Director Registral y un Director de Administración, por lo que se debe adecuar a dicha denominación la estructura orgánica correspondiente al Ministerio de Finanzas, aprobada por Decreto N° 16/2010 y sus modificatorias.

Que por Decreto N° 188/2010 se prorrogaron contratos de locación de servicios que fueron oportunamente autorizados, habiéndose omitido en la nómina que forma su anexo, a determinadas personas cuyos contratos debían ser prorrogados, como así también se incluyeron otras por errores materiales, razón por la cual deben salvarse dichas omisiones e inclusiones erróneas.

Que por Decreto N° 189/2010 se otorgó la autorización para nuevos contratos bajo la modalidad de locación de servicios, nominándose erróneamente a personas en su anexo, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto en esos casos la autorización oportunamente conferida.

Que el señor Presidente de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. solicita se deje sin efecto el Decreto 157/2010 por el cual se aceptó la renuncia del Dr. Flavio Loforte al cargo de Síndico Titular por el sector privado de la Agencia, cuando dicha facultad corresponde a la Asamblea de la sociedad, por lo que debe procederse de acuerdo a lo solicitado.

Que también debe dejarse sin efecto el Decreto N° 569/2010 por el que se aceptó la renuncia del señor Pablo Ortíz al cargo de Asesor de Gabinete de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud



de lo dispuesto en su oportunidad por el Decreto N° 1391/09.

Que en los demás casos, en los citados instrumentos legales se ha incurrido en errores materiales, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Que el señor Luis María Caballero presentó su renuncia al cargo de Director de Jurisdicción de Coordinación Institucional y Comunitaria del Ministerio de Gobierno, debiendo procederse a su aceptación.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFÍCASE parcialmente el Anexo I del Decreto N° 16 del 4 de enero de 2010, y sus modificatorios, de estructura orgánica del Ministerio de Finanzas, y en consecuencia en donde se consigna: "Dirección de Jurisdicción Técnico Registral", debe consignarse: "Dirección de Jurisdicción Registral".

**ARTÍCULO 2°.-** RECTIFÍCASE el N° de Expediente consignado en el encabezado del Decreto N° 86 de fecha 5 de febrero de 2010, y en consecuencia en donde se expresa: "...0435-058498/2010..." debe decir "...0436-058498/2010..."

**ARTÍCULO 3°.-** RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 86 de fecha 5 de febrero de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- DECLÁRASE a partir del día 01 de Febrero de 2010 y hasta el día 15 de Junio de 2010, en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a los productores de los sistemas de riego, afectados por sequía durante los meses de marzo a noviembre de 2009, que desarrollan su actividad en las Pedanías y Departamentos que se enumeran a continuación:

Departamentos	Pedanías
Cruz del Eje	Cruz del Eje Pichanay
Ischilín	Copacabana

**ARTÍCULO 4°.-** RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 181 de fecha 26 de febrero de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir del 1° de marzo de 2010 la renuncia presentada por la Dra. Laura M. Echenique (M.I. N° 14.293.961), al cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Justicia, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función"

**ARTÍCULO 5°.-** INCORPÓRANSE al Anexo Único del Decreto N° 188 de fecha 26 de febrero de 2010 a las siguientes personas en las jurisdicciones que en cada caso se consignan:

NOMBRE	M.I. N°	JURISDICCIÓN
CONTRERAS, Miguel Ángel	16.158.318	Ministerio de Desarrollo Social
HUÑOZ, Guillermo Horacio	10.505.508	Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo
BERTOLA, Rubén Alcides	8.473.337	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
CHILIBRON, José Gustavo	5.622.348	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
TORRE, Verónica Inés	17.002.893	Ministerio de Obras y Servicios Públicos
FERNÁNDEZ, Facundo	27.078.882	Secretaría de Ambiente
TELEZ, Ana Adrián	24.719.864	Secretaría de Ambiente
AGUIRRE, José	28.656.448	Secretaría de Derechos Humanos
VALLÉ, Agustín René	32.035.637	Secretaría de Derechos Humanos
ABUJACONO, Walter Daniel	22.831.832	Secretaría General de la Gobernación
BÉN-HITEZ, Carla Noelia	3.831.194	Secretaría General de la Gobernación
BOHERO, Cintia Soledad	27.521.763	Secretaría General de la Gobernación
GERMAN VOLASCO, Rafael	4.999.235	Secretaría General de la Gobernación
GRIZO FUMIL, Osvaldo Rafael	7.630.051	Secretaría General de la Gobernación
GÓMEZ, Juan Cruz	20.353.755	Secretaría General de la Gobernación
IRAZE, Walter Oscar	18.175.188	Secretaría General de la Gobernación
LARIBANO, Jorge Ezequiel	21.356.943	Secretaría General de la Gobernación
LATORRE, Julié Amanda	25.919.369	Secretaría General de la Gobernación
LEZARTE, Anaíla Verónica	26.546.833	Secretaría General de la Gobernación
LOMBARDI, Clarisa Fabiola	22.229.339	Secretaría General de la Gobernación
MARINIA, Adela	4.793.588	Secretaría General de la Gobernación
NARANJO, Andrés Félix	7.971.487	Secretaría General de la Gobernación
RAMALLO, Jorge Oscar	10.682.589	Secretaría General de la Gobernación
RODRÍGUEZ, Eduardo Federico	11.711.520	Secretaría General de la Gobernación
SMITH, Sorberto Juan	17.116.367	Secretaría General de la Gobernación
SOLÉ, Andrés del Valle	16.631.680	Secretaría General de la Gobernación
TISERA, Laura Elizabeth	16.159.883	Secretaría General de la Gobernación
TROTTA, Laura Elizabeth	24.193.564	Secretaría General de la Gobernación
VANDEZ, Alberto Daniel	8.313.342	Secretaría General de la Gobernación
ZAMORA, Alejandra	14.170.584	Secretaría General de la Gobernación

**ARTÍCULO 6°.-** DÉJANSE sin efecto las prórogas de los contratos de locación de servicios, oportunamente autorizados por este Poder Ejecutivo, consignados en los Nros. de Orden 4790 y 4912, del Anexo Único del Decreto N° 188 de fecha 26 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO 7°.-** DÉJASE sin efecto la autorización otorgada por Decreto N° 189 de fecha 26 de febrero de 2010, para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, otorgada, de las personas consignadas en su Anexo Único en los Nros. de Orden 117 y 149 respectivamente.

**ARTÍCULO 8°.-** RECTIFÍCASE parcialmente el Anexo del Decreto N° 413 de fecha 30 de marzo de 2010, y en consecuencia en donde se consigna: "CHEAKOF, León Esteban D.N.I. N°27.623.397", debe consignarse: "CHEADA POLIAKOF, Leonardo Estaban, D.N.I. N° 21.397.623".

**ARTÍCULO 9°.-** RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 529 de fecha 21 de abril de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Fernando Gustavo Trigueros (M.I. N°14.891.958) al cargo de Director General de Coordinación de la Secretaría de Cultura, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función."

**ARTÍCULO 10°.-** DÉJASE sin efecto los Decretos Nros. 157 de fecha 22 de febrero de 2010 y 569 de fecha 21 de abril de 2010.

**ARTÍCULO 11°.-** ACÉPTASE a partir del 23 de febrero de 2010 la renuncia presentada por el señor Luis María Caballero (M.I. N° 25.757.662) al cargo de Director de Jurisdicción de Coordinación Institucional y Comunitaria del Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 12°.-** RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 4° del Decreto N° 660 de fecha 14 de mayo de 2010, y en consecuencia donde se consigna "...Sergio Gabriel Aracena (D.N.I. N° 29.993.516-Clase 1982)...", debe consignarse "Sergio Gabriel Aracena (D.N.I. N° 29.992.516-Clase 1982)..."

**ARTÍCULO 13°.-** RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 689 de fecha 20 de mayo de 2010, y en consecuencia donde se consigna "...a los fines vacacionales y provisionales..." debe consignarse "... a los fines vacacionales y provisionales..."

**ARTÍCULO 14°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

**ARTÍCULO 15°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. MIGUEL PEDRO CIVALLERO  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

#### FE DE ERRATAS

En nuestra Edición del B.O. de fecha 16/6/2010, en Primera Sección se publicó el Decreto N° 583, perteneciente al Poder Ejecutivo, por un error involuntario, donde dice: "RESOLUCIÓN N° 583"; debió decir: "DECRETO N° 583"; dejamos así salvado dicho error.-

Decreto N° 414

Córdoba, 30 de marzo de 2010

**VISTO:** Los Decretos N° 180 y 184, ambos de fecha 26 de febrero de 2010.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 180/2010 introduce modificaciones al Decreto N° 2174/2007, ratificado por Ley N° 9454, que establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en tanto que el Decreto N° 184/2010 reforma las estructuras, entre otros, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que dichos cambios hacen necesario adecuar las designaciones de los funcionarios que actualmente ocupan los cargos que han sufrido modificaciones, a fin de reflejar en las mismas las nuevas estructuras aprobadas.

Que las designaciones que por este acto se efectúan no importan nuevos cargos, sino simplemente el ordenamiento de los existentes a la nueva realidad normativa.

Por ello, normas legales citadas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, a la Licenciada Raquel Krawchik (M.I. N° 4.480.073), Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 2°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, a la señora Alejandra María Vigo (M.I. N° 13.487.111), Secretaria de Inclusión Social y de Equidad de Género, del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, a la señora Liliana Alejandra del Valle Torres (M.I. N° 14.291.150), Secretaria de Planificación y Control de Programas, del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 4°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, al señor Sergio Hugo Tocalli (M.I. N° 11.919.450), Secretario de Acción Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 5°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, a la señora Nélida Lucía Orioli (M.I. N° 4.448.183), Subsecretaria de Adultos Mayores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 6°.-** DESÍGNASE, a partir del 26 de febrero de 2010, al señor Alberto Daniel Reinaldi (M.I. N° 11.257.990), Subsecretario de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y por el señor Secretario de la Función Pública.

**ARTÍCULO 8°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

DR. JUAN CARLOS MASSEI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. RAQUEL KRAWCHIK  
SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CR. MIGUEL PEDRO CIVALLERO  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO